

Resolución Exenta Nro. 18

S. pedro atacama, 07 de Julio de 2026

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662, de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO La disponibilidad de cupos existentes y el cumplimiento de los requisitos legales
PRESENTE : para optar al beneficio:

RESUELVO :
1.- Concedese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Fje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	CALIZAYA ZARATE JIMENA		1				01/06/2026	02/06/2026	5	
2	MONTES LAURA LILY MARITZA		2				01/06/2026	03/06/2026	5	
3	PACOTICONA CHURA LUSMILA		3				01/06/2026	04/06/2026	1	
3	PACOTICONA CHURA LUSMILA		4				01/06/2026	04/06/2026	4	
4	ARGOTE ALCOCER GRACIELA E		5				01/06/2026	10/06/2026	1	
4	ARGOTE ALCOCER GRACIELA E		6				01/06/2026	10/06/2026	1	
4	ARGOTE ALCOCER GRACIELA E		7				01/06/2026	10/06/2026	4	
5	CRUZ COLQUE ALICIA DEL CA		8				01/06/2026	18/06/2026	1	
5	CRUZ COLQUE ALICIA DEL CA		9				01/06/2026	18/06/2026	4	
6	MAMANI GABRIELA		10				15/06/2026	23/06/2026	1	
6	MAMANI GABRIELA		11				15/06/2026	23/06/2026	4	



010303090502

Códigos de Revisiones:
SUF Ant. 1°.07.87 = 1
SUF Post.1°.07.87 = 2

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Agosto de 2026 , sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



DISTRIBUCION:
- Archivo Municipal
- Instituto de Normalización Previsional

JZS/RAC/DAC/MAA/RSA/kcm



010303090502